



ACOGE LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 4243

CHILLAN VIEJO, 27 JUL 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes y enfermedades laborales. Decreto Alcaldicio N° 3774 de fecha 05/07/2021 que nombra a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio 3881 de fecha 09/07/2021, mediante el cual de delega facultades y atribuciones a la Administradora Municipal, Decreto N° 3731 de fecha 29/06/2021 que modifica decreto 755 del 05.02.2021 que establece subrogancias automáticas en las Unidades Municipales y Decreto N° 3734 del 30/06/2021 mediante el cual se nombra Directora (R.) del Departamento de Salud.

Las Licencias Médicas presentadas por las funcionarias que se detalla a continuación y que fueron ingresadas al Sistema de Información de Personal con fechas 26/07/2021.

La Licencia Médica presentada por la Srta. Nicolle del Pilar Castillo Molina, Trabajadora Social del Programa Acompañamiento del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, con fecha 26/07/2021.

DECRETO:

1.- ACOGESE las Licencias Médicas que se señala:

C.I. N°	Apellidos y Nombre	Desde	Hasta	Días	Unidad	N° Licencia Médica	Salud
██████████	CIFUENTES MARTINEZ PAULA	26/07/2021	29/07/2021	04	CESFRAM DR. FEDERICO PUGA BORNE	6953947-5	FONASA
██████████	VENEGAS CABRERA ERICA	26/07/2021	29/07/2021	04	CESFRAM DR. FEDERICO PUGA BORNE	6952928-3	FONASA
██████████	JARA SALAZAR ROSA	23/07/2021	23/07/2021	01	CESFRAM DR. FEDERICO PUGA BORNE	56156602-K	FONASA
██████████	CASTILLO MOLINA NICOLLE	25/07/2021	28/07/2021	04	CESFRAM DR. FEDERICO PUGA BORNE	6950564-3	HONORARIOS

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JDP/LMO/HHH/OES/CGL/AHM/lec

Distribución:

Secretaria Municipal
Reg. Siaper.



CESAR GREZ LEPEZ
DIRECTOR DEPTO. SALUD (R)



27 JUL 2021